



## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **SELECCIÓN DE PROYECTOS**

# **PRIMER CONCURSO NACIONAL DE DISEÑO DE VIVIENDA TIPO, BIENESTAR/VIVIENDA Y CALIDAD DE VIDA 2021**

**ORGANIZA:**

Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Bienestar Minvu- Serviu

## CONTENIDO

1. **CONVOCATORIA Y OBJETIVOS DE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS**
2. **PARTICIPANTES**
3. **DETALLE DEL PROGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**
  - 3.1. DIFUSIÓN E INSCRIPCIÓN
  - 3.2. CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
  - 3.3. PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS
  - 3.4. ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS
4. **CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN**
5. **CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**
  - 5.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS
  - 5.2. ANTECEDENTES TÉCNICOS
6. **DE LAS AUTORIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**
  - 6.1. COMPOSICIÓN
  - 6.2. FUNCIONES
7. **COMISIÓN EVALUADORA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**
  - 7.1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA
  - 7.2. INHABILIDADES
  - 7.3. FUNCIONES
  - 7.4. SESIONES
  - 7.5. FALLO DE LA COMISIÓN EVALUADORA
8. **RECONOCIMIENTOS**
  - 8.1 PREMIOS
9. **ALCANCE DE LA SELECCIÓN**

ANEXO 1

## 1. CONVOCATORIA Y OBJETIVOS DE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

La misión del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) es posibilitar el acceso a soluciones habitacionales de calidad y contribuir al desarrollo de barrios y ciudades equitativas, integradas y sustentables, todo ello bajo criterios de descentralización, participación y desarrollo, con el propósito de mejorar la calidad de vida y aumentar el bienestar de las personas, familias y comunidades.

En este escenario, uno de los objetivos estratégicos del MINVU ha sido proveer a la ciudadanía de productos y servicios de calidad en los ámbitos de vivienda, barrio y ciudad. Esto implica contribuir a la construcción de ciudades y territorios más equitativos que aseguren a todos sus habitantes, el acceso a tres bienes que impactan directamente en su calidad de vida:

1. Viviendas adecuadas (*accesibilidad; calidad; pertinencia*);
2. Barrios socialmente integrados (*equipamiento; vivienda; identidad; participación*); y
3. Bienes públicos urbanos de calidad (*conectividad; accesibilidad; distribución; integración; estándar*).

En este contexto, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Bienestar Minvu – Serviu convocan a participar en el primer concurso de propuestas de diseño de viviendas tipo, en el marco del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV) regulado por el D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011. Este concurso es organizado por la Comisión Asesora para la Reducción de Riesgos de Desastres y Reconstrucción, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (DITEC) y el Servicio de Bienestar Minvu- Serviu.

La selección de tales propuestas **tiene por objetivo, incentivar el uso de “Proyectos Tipo” como alternativa para la obtención de proyectos de vivienda para familias que se vean afectadas por alguna catástrofe y se encuentren en un proceso de reconstrucción (incendio, terremoto, lluvias altiplánicas, inundaciones, etc.) o que requieran una vivienda a través del Programa FSEV. Con estos proyectos tipo, se agilizará el proceso de revisión y aprobación de proyectos de vivienda tipo para ser construidos en procesos de reconstrucción producto de una emergencia, desastre o catástrofe**, ya que contaremos con viviendas aprobadas por el SERVIU y al mismo tiempo, se podrá contar con una variada oferta de proyectos de calidad e interés arquitectónico y pertenencia territorial, para la elección por parte de las familias objeto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

El Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, en su interés de incorporar una estrategia de sostenibilidad organizacional, en sintonía con la misión del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y los lineamientos de su División Administrativa, ha puesto de manifiesto la necesidad de gestionar iniciativas que no solo impacten el interés personal y familiar de sus afiliados sino que además oriente su gestión a problemáticas de interés colectivo, como la integración social y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en sus múltiples dimensiones. En la misma lógica de apertura organizacional y sistémica, en su Aniversario N° 43, el Servicio de Bienestar, a través de su Consejo Administrativo, decidió colaborar directamente en el desarrollo del Concurso Nacional de Diseño de Vivienda Tipo, incentivando la creatividad de profesionales del área técnica en la búsqueda constante de soluciones habitacionales adecuadas a las demandas y necesidades de la ciudadanía, pensando además en el compromiso de entregar a las futuras generaciones, capacidades que compatibilicen el desarrollo social, económico y ambiental.

La vivienda adecuada debe ser un soporte de protección y de producción de bienestar subjetivo de la calidad de vida de las personas en sus diversas identidades, lo que motiva a repensar propuestas de diseño de viviendas que logren sintonizar lo local, como también visibilizar las complejidades de una sociedad cada vez más globalizada y amenazada por las catástrofes de la naturaleza. La Pandemia ocasionada por el COVID-19 nos ha dado nueva oportunidad de planear la forma en la cual nos habíamos acostumbrado a relacionarnos, debiendo renunciar a nuestras trincheras individuales y asumir los desafíos ministeriales de manera colectiva, en donde todos estamos llamados a poner a disposición nuestros talentos para el desarrollo de nuestra querida sociedad chilena.

Como resultado de la selección, se espera contar con un catálogo de soluciones de viviendas tipo, que será difundido y puesto a disposición de las familias damnificadas y postulantes al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y de Entidades Patrocinantes y Constructoras, para su utilización y ejecución bajo las condiciones de dicho Programa.

## 2. PARTICIPANTES

Podrán participar del proceso de selección todos los funcionarios y funcionarias de profesión arquitecto chilenos o extranjeros, de todos los Serviu, Seremi MINVU y del Nivel Central de nuestro Ministerio.

Se permiten propuestas grupales, para que puedan participar equipos multidisciplinarios indicando un responsable del equipo (que deberá ser un arquitecto, y es quien debe inscribir la postulación). No podrán participar integrantes del equipo organizador del concurso, (Comisión Evaluadora, Comisión Técnica, Directores, Secretaría Técnica, Ministro de Fe), ni personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad, en la línea directa, o en la línea colateral hasta el tercer grado inclusive, con algún integrante del equipo organizador. Se declararán inadmisibles a quienes no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

El concurso busca incentivar la creatividad de los funcionarios del sector vivienda en el diseño de propuestas arquitectónicas y motivar la participación a nivel nacional en el diseño de nuestras políticas de vivienda y urbanismo.

### **3. DETALLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **3.1. DIFUSIÓN E INSCRIPCIÓN**

La difusión del proceso de selección se efectuará a través de la página web [minvualdia.minvu.cl](http://minvualdia.minvu.cl)

Los participantes deberán inscribirse en este proceso de selección enviando un correo electrónico a [manualdelareconstruccion@minvu.cl](mailto:manualdelareconstruccion@minvu.cl) entre los días 17 de agosto y 30 de agosto 2021.

Tras ello el participante o representante del equipo recibirá un correo electrónico de confirmación dentro de las siguientes 48 horas.

#### **3.2. CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN**

Solamente los participantes inscritos podrán formular consultas y solicitar aclaraciones por escrito a través del correo electrónico [manualdelareconstruccion@minvu.cl](mailto:manualdelareconstruccion@minvu.cl), dentro de los plazos establecidos en el cronograma señalado en el punto 4. de estas bases.

Las consultas se responderán siempre que sean pertinentes al desarrollo de la presente selección y cuando su respuesta no comprometa información confidencial para ninguno de los organismos del Estado ni para particulares, circunstancia que será calificada por los Directores del proceso de selección.

Las respuestas y aclaraciones serán dadas a conocer a los participantes en los plazos establecidos en el número 4. de estas bases a través de la página de intranet [minvu.aldia.minvu.cl](http://minvu.aldia.minvu.cl)

Una vez publicadas, las respuestas a las consultas válidamente realizadas, así como las aclaraciones a que hubiera lugar, estas pasarán a formar parte de los antecedentes del proceso de selección, complementando la información incluida y los requisitos detallados en las presentes bases.

#### **3.3. PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser entregadas en conformidad al formato dispuesto en las Bases Técnicas, en el lugar y oportunidad establecidos en el **“Cronograma General del Proceso de Selección”** establecido en el punto 4. de estas bases, cuidando que todos los planos y documentos que la constituyan no contengan firmas, seudónimos, logos, imágenes o marca alguna, que permita identificar a sus autores.

Los participantes se abstendrán de revelar la autoría de sus trabajos y de comunicarse, en lo referente a la selección, con la Comisión Evaluadora, con los Directores del proceso de selección o con la Comisión Técnica, salvo en la forma establecida en las bases.

No se recibirán propuestas fuera del plazo descrito, y una vez recibidas, estas no podrán ser retiradas del proceso de selección.

No se recibirán documentos para agregar o completar a cada propuesta fuera de plazo.

El Ministro de Fe abrirá el sobre de Antecedentes Administrativos de cada propuesta y verificará el cumplimiento de los requisitos indicados en el numeral 5. de las presentes bases.

En caso de cumplir adecuadamente con la entrega de los Antecedentes Administrativos, el Ministro de Fe asignará un código numérico de ocho dígitos a cada propuesta, con el cual serán identificados

el sobre de **“Antecedentes de Identificación del Participante”** y todos los Antecedentes Técnicos de la propuesta, con el fin de garantizar el anonimato de los participantes durante la evaluación.

Posteriormente, y siempre que cumplan con lo dispuesto en el número 5. y siguientes de estas bases, el Ministro de Fe hará entrega a los Directores del proceso de selección de los Antecedentes Técnicos identificados con el código numérico, quienes los trasladarán al recinto de evaluación.

El Ministro de Fe custodiará los sobres cerrados de **“Antecedentes de Identificación del Participante”**, rotulados con su correspondiente código numérico, hasta que deba entregarlos a los Directores del proceso de selección, una vez que exista un fallo de la Comisión Evaluadora.

#### **3.4. ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS**

Será causal para declarar una propuesta como inadmisibles la ausencia de alguno de los contenidos exigidos en las presentes bases y sus anexos, lo que se evaluará en el acto de apertura.

Los Directores del proceso de selección tendrán derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos meramente formales, siempre que exista acuerdo para así hacerlo con la Secretaria Ejecutiva, y que dichos defectos, omisiones o errores no alteren el tratamiento igualitario a todos los participantes y no vulneren aspectos esenciales del presente proceso de selección.

Tras la apertura de los antecedentes técnicos de las propuestas y de la revisión de su contenido, los Directores del proceso de selección procederán a levantar un acta de lo obrado, en la que consignarán la individualización de las propuestas consideradas admisibles e inadmisibles, de acuerdo a las exigencias expuestas.

#### 4. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el segundo semestre del 2021, se procederá a la publicación de las bases y sus anexos en la página de intranet [minvualdia.minvu.cl](http://minvualdia.minvu.cl), donde se indicarán las fechas de los procesos que se describen.

Así, el proceso de selección contempla el siguiente cronograma:

N°	Actividad	Fechas	Hora	Lugar
1	Lanzamiento	16 agosto	10:00	Sala DIVAD
2	Publicación de bases e inicio de Inscripciones. Inicio de Consultas.	17 agosto	12:00	<a href="http://minvualdia.minvu.cl">minvualdia.minvu.cl</a>
3	Cierre de Consultas	25 agosto	12:00	<a href="mailto:manualdelareconstruccion@minvu.cl">manualdelareconstruccion@minvu.cl</a>
4	Publicación de Respuestas	27 agosto	12:00	<a href="http://minvualdia.minvu.cl">minvualdia.minvu.cl</a>
5	Fin plazo de inscripciones	30 agosto	12:00	<a href="mailto:manualdelareconstruccion@minvu.cl">manualdelareconstruccion@minvu.cl</a>
6	Recepción de propuestas	02 noviembre	14:00	MINVU, oficina CARRDRC (Serrano 15, piso 8)
7	Sesión Comisión Técnica	05 noviembre	9:00	MINVU, oficina CARRDRC (Serrano 15, piso 8)
8	Sesión y fallo de Comisión Evaluadora	03 diciembre	10:00	MINVU, Sala de reuniones Gabinete Ministro
9	Ceremonia de entrega de Reconocimientos	16 diciembre	12:00	MINVU
10	Exposición de los proyectos	27 diciembre	9:00	MINVU

#### 5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Todas las propuestas deberán estar compuestas por los elementos indicados en los numerales 5.1 y 5.2, y serán entregadas dentro de un mismo paquete en sobres separados de acuerdo al siguiente listado:

- 5.1. Antecedentes Administrativos
- 5.2. Antecedentes Técnicos

Deberán ser entregadas a la siguiente dirección: Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Serrano #15, Santiago de Chile a nombre de Claudia Urrutia Cofré, Secretaria Ejecutiva Concurso Nacional de Diseño de Vivienda Tipo Bienestar/ Vivienda y Calidad de Vida 2021. En formato digital e impreso.

#### **5.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Los siguientes documentos deberán ser entregados dentro de un sobre cerrado rotulado con el texto "Antecedentes Administrativos":

##### **a) Antecedentes de Identificación Participantes:**

Sobre cerrado rotulado con el texto "IDENTIFICACIÓN PARTICIPANTE PROPUESTA N° \_\_\_\_\_", el cual debe contener los datos de identificación del autor o autores de la propuesta, utilizando para ello el formato comprendido en el Anexo N° 1 de las presentes bases.

El número con el cual se identificará la propuesta en el exterior del sobre corresponderá al código numérico de ocho dígitos asignado por el Ministro de Fe de la selección, quien escribirá dicho código en el momento de la recepción de la propuesta.

El número de la propuesta será el número que se entrega al momento de la postulación e inscripción al concurso.

#### **5.2. ANTECEDENTES TÉCNICOS**

Corresponde a la propuesta de diseño del proyecto de vivienda tipo que deberá presentarse en cumplimiento de las presentes bases.

Para la entrega de las propuestas, se deberán considerar como mínimo los siguientes antecedentes detallados en la Bases Técnicas:

- 5.2.1. MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO
- 5.2.2. PLANIMETRÍA DE ARQUITECTURA
- 5.2.3. LÁMINAS
- 5.2.4. MAQUETA MODELO 3D
- 5.2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 5.2.6. PRESUPUESTO

## **6. DE LAS AUTORIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **6.1. COMPOSICIÓN**

1. MANDANTE: Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. DIRECTORES DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Serán doña Bernardita Paúl Ossandón, Encargada Nacional de la Comisión Asesora para la Reducción de Riesgos de Desastres y Reconstrucción del MINVU o su subrogante y don Erwin Navarrete Saldivia, Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (DITEC) o su subrogante.
3. SECRETARIA EJECUTIVA: Es la Coordinadora Nacional de Reconstrucción del MINVU o su subrogante.
4. MINISTRO DE FE: Funcionario del Ministerio de Vivienda y Urbanismo designado para tal efecto.
5. COMISIÓN TÉCNICA: Integrantes del equipo de la Comisión Asesora para la Reducción de Riesgos de Desastres y Reconstrucción Minvu
6. COMISIÓN EVALUADORA: Integrada por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, la Jefa de Bienestar, la Coordinadora Nacional de Reconstrucción del MINVU, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes de la Universidad del Desarrollo, un arquitecto del Departamento de Tecnologías de la Construcción - DITEC, un profesional de la División de Política Habitacional, un arquitecto del Departamento de Planificación y Normas – DDUI, y un consejero nacional del servicio de Bienestar Serviu – Minvu.

### **6.2. FUNCIONES**

- 6.2.1. Las funciones de los DIRECTORES DEL PROCESO DE SELECCIÓN serán las siguientes:

- a. Organizar y supervisar la distribución de las bases, la convocatoria a la selección e inscripción de participantes.
- b. Comunicar por escrito a cada miembro de la Comisión Evaluadora su designación y la composición de la misma, haciéndoles presente su obligación de manifestar su aceptación en el plazo y forma establecidos en el numeral 7.3. de estas Bases.
- c. Conocer las consultas y solicitudes de aclaración relativas a la selección que se reciban, y entregar las respuestas y aclaraciones dentro del plazo acordado que permita su debido conocimiento.
- d. Llevar a cabo la apertura de las propuestas y levantar acta correspondiente a este acto que describa al menos los siguientes puntos:
  - Respecto a cada propuesta recibida, el cumplimiento de las bases en sus aspectos técnicos y administrativos, determinando aquellas propuestas que son aptas para ser evaluadas por la Comisión Técnica de acuerdo a los requisitos establecidos en las bases.
- e. Supervisar que todos los participantes, intervengan en condiciones de igualdad, tanto en la exposición virtual de sus propuestas (si procede), como en la evaluación a que serán sometidas y en todas las demás etapas del proceso de selección, en la medida que corresponda.
- f. Convocar las sesiones de los miembros de la Comisión Evaluadora y hacer entrega a estos de las bases y aclaraciones a las consultas que se hayan formulado, con anterioridad a la sesión constitutiva.
- g. Entregar a la Comisión Técnica, todas las propuestas que cumplan los requisitos para pasar a su revisión.
- h. Asesorar a la Comisión Evaluadora durante las deliberaciones.
- i. Controlar el correcto desarrollo del proceso de evaluación de las propuestas de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y garantizar el carácter confidencial del mismo, cuidando que al lugar donde se evaluarán los trabajos solo tengan acceso los miembros de la Comisión Evaluadora.
- j. Proceder a la apertura de los sobres de identificación de los participantes después de emitido el fallo, dando a conocer a la Comisión Evaluadora el código numérico fijado por el Ministro de Fe al momento de recepción de las propuestas.
- k. Participar en la entrega de reconocimientos a los participantes seleccionados.
- l. Actuar como secretarios para la redacción del Acta Oficial del Fallo de la Comisión Evaluadora y entregar dicha acta al presidente de la Comisión.

6.2.2. La SECRETARIA EJECUTIVA será ejercida por doña Claudia Urrutia Cofré, Coordinadora Nacional de Reconstrucción MINVU o su subrogante. Esta Secretaría tendrá por función apoyar a los DIRECTORES DEL PROCESO DE SELECCIÓN en todas las funciones que se le encargan mediante las presentes bases.

6.2.3. Habrá un MINISTRO DE FE del concurso. Para esta función se ha designado a don Alberto Peña Cortés o su subrogante, abogado de la División Administrativa del MINVU, cuyas funciones serán las siguientes:

- a. Supervisar el cumplimiento del cierre del plazo de recepción de propuestas.
- b. Verificar el cumplimiento en la entrega de los contenidos de las propuestas, y realizar la apertura de los sobres de Antecedentes Administrativos.
- c. Para las propuestas que cumplan adecuadamente con la entrega de los Antecedentes Administrativos, asignar un código numérico de ocho dígitos a cada propuesta, el cual será consignado en el exterior del sobre de "Antecedentes de Identificación de los Participantes" y en todos los elementos que compongan los Antecedentes Técnicos.
- d. Agrupar todos los sobres de "Antecedentes de Identificación de los Participantes" con su correspondiente código numérico y mantenerlos en custodia hasta el día en que los Directores del proceso de selección le informen que existe un fallo de la Comisión Evaluadora.
- e. Entregar a los Directores del proceso de selección los Antecedentes Técnicos de todas las propuestas válidamente entregadas, con su respectivo código numérico.

- f. Entregar a los Directores del proceso de selección los sobres con los códigos numéricos correspondientes a las propuestas que reciban algún tipo de reconocimiento.
- 6.2.4. La función de la COMISIÓN TÉCNICA será la revisión de los antecedentes técnicos de las propuestas que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases y que les serán entregadas por parte de los Directores del proceso de selección. La COMISIÓN TÉCNICA deberá verificar el cumplimiento de lo exigido en el punto "6. NORMATIVA APLICABLE" de las bases técnicas. Los resultados de la revisión de la COMISIÓN TÉCNICA se establecerán en un acta en la que se determinará cuáles son los proyectos que cumplen con los requisitos y son admisibles para su evaluación final por parte de la COMISIÓN EVALUADORA.

Esta comisión estará integrada por los siguientes arquitectos de la Comisión Asesora para la Reducción de Riesgos de Desastres y Reconstrucción:

1. Raúl Hayden Farías – arquitecto.
2. Gonzalo Ormeño Jorquera – arquitecto.
3. María Rojas Bernabé – arquitecto.
4. Gabriella de Angelis – arquitecto.
5. Karin Hoffmann Rivadeneira – arquitecto, y
6. Andrea Elgueta Castillo – arquitecto.

## **7. COMISIÓN EVALUADORA Y PROCEDIMIENTO**

### **7.1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

La Comisión Evaluadora estará compuesta por los siguientes miembros:

1. Don Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo, o quien sea designado por él.
2. Don Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, o quien sea designado por él.
3. Doña Claudia Urrutia Cofré, Coordinadora Nacional de Reconstrucción MINVU.
4. Doña Verónica Contreras Lira, Jefa del Bienestar Minvu – Serviu.
5. Don Pablo Allard Serrano, arquitecto Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes de la Universidad del Desarrollo.
6. Don Marcelo Soto Zenteno, arquitecto del Departamento de Tecnologías de la Construcción - DITEC Minvu.
7. Doña Patricia Corvalán Castañeda, arquitecto del Departamento de Planificación y Normas – DDU Minvu.
8. Doña Lidia Aguayo Suarez, Consejero Nacional del Servicio de Bienestar Serviu – Minvu. Y
9. Don Carlos Araya Salazar, arquitecto de la División de Política Habitacional MINVU.

### **7.2. INHABILIDADES**

Para aceptar la designación como miembro de la Comisión Evaluadora, se requiere no estar afecto a las siguientes inhabilidades:

- a. Ser miembro de un equipo participante.
- b. Tener vínculos profesionales en la actualidad con alguno de los participantes, o haberlos tenido en los seis meses previos a la publicación del llamado a Selección.
- c. Tener participación en sociedades o empresas cuya actividad pudiese generar un conflicto de intereses con las funciones de calificación de las propuestas del presente proceso de selección.

- d. Cualquier circunstancia que pugne con la transparencia y probidad del proceso de selección.

En caso de verificarse una causal de inhabilidad de un miembro de la Comisión Evaluadora, este será reemplazado y designado por los Directores del proceso de selección.

### **7.3. FUNCIONES**

Las funciones de cada miembro de la Comisión Evaluadora serán las siguientes:

- a. Aceptar por escrito su nominación a más tardar en el plazo de tres días contados desde su comunicación, expresando no estar afecto a ninguna de las inhabilidades mencionadas.
- b. Informarse adecuadamente de los antecedentes materia de la selección, del programa y de las presentes bases.
- c. Constituirse en la fecha indicada por los Directores del proceso de selección para las sesiones de deliberación en las que se calificarán las propuestas recibidas.
- d. Emitir los votos para elegir las propuestas que merecen reconocimiento en alguna categoría, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 de las presentes bases.

### **7.4. SESIONES**

La Comisión Evaluadora, citada por los Directores del proceso de selección, se constituirá en la fecha señalada en el N° 8 del cronograma detallado en el punto 4. de las presentes bases.

La Comisión Evaluadora tendrá una primera sesión a la cual deberán asistir, a lo menos, 5 de sus miembros, luego se dará a conocer el resultado de la Comisión Técnica indicando los proyectos que resultaron admisibles. Se iniciará la evaluación de las propuestas y de requerirse más de una sesión para la calificación, en las sesiones sucesivas la Comisión Evaluadora deberá hacerlo con un quórum igual al definido para la primera sesión.

Las sesiones serán secretas y sus miembros no podrán emitir otras opiniones ni dar otras explicaciones que las contenidas en el acta oficial del fallo, la que será redactada al término de la última sesión de trabajo de la Comisión Evaluadora, firmada por todos sus miembros, y desempeñándose como secretarios los Directores del proceso de selección.

En casos que así lo acuerde la Comisión Evaluadora, podrá recibir asesoría en materias de alta especialización. Los asesores o consultores no participarán en las deliberaciones y se referirán solamente al tema por el cual se requirió su intervención.

### **7.5. FALLO DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

La Comisión Evaluadora será presidida por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, o quien sea designado por este para dicho efecto.

Después de la discusión de las propuestas preseleccionadas, cada miembro de la Comisión Evaluadora emitirá tres votos para las propuestas merecedoras de reconocimiento. Se considerarán como ganadoras, a las 3 propuestas que obtengan la mayor cantidad de votos, las que serán distinguidas con los premios que se señalarán en el numeral 8.1 de las presentes bases. En caso de empate, se repetirán las votaciones hasta obtener un ganador. Se levantará un acta con los resultados de estas votaciones.

Una vez emitido el fallo, el cual será definitivo e inapelable, se darán a conocer públicamente las propuestas que reciben algún tipo de reconocimiento y la identidad de sus autores. Para estos efectos, el Ministro de Fe entregará a los Directores del proceso de selección los sobres cerrados de **“Antecedentes de Identificación del Participante”** con los códigos numéricos correspondientes a las propuestas reconocidas, de manera que estos pueda dar a conocer la identidad de los autores de dichas propuestas.

Si lo estima conveniente, la Comisión Evaluadora podrá realizar observaciones para la futura implementación de los proyectos comprendidos en las propuestas destacadas en un documento aparte.

La Comisión Evaluadora podrá declarar desierta la selección si no se presenta ningún proponente que cumpla con los requisitos de las presentes bases. También podrá desestimar una o más de las propuestas presentadas, si no se cumple con lo establecido en las bases del concurso, o si asisten otras circunstancias calificadas, para lo cual, deberá contar con la mayoría simple de votos entre los miembros asistentes, debiendo en tal caso, fundamentar por escrito los motivos de esta determinación.

## **8. RECONOCIMIENTOS**

La Comisión Evaluadora otorgará reconocimiento definiendo primer, segundo y tercer lugar entre aquellos proyectos que destacan en alguna de las siguientes categorías especiales: Incorporar medidas de reducción de riesgos de desastres, sustentabilidad, superficie, imagen arquitectónica, solución interior, género, discapacidad, adultos mayores, pertenencia cultural, sustentabilidad ambiental, ruralidad, entre otras, las que podrán ser determinadas en atención a las propuestas recibidas.

Los proyectos que reciban reconocimiento, así como los proyectos que no habiendo recibido alguna distinción resultaron admisibles para participar en la selección, formarán parte de una publicación coordinada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, referida a propuestas de proyectos de vivienda con financiamiento del Estado. Así mismo, los proyectos premiados y aquellos que no habiendo recibido alguna distinción, sean seleccionados por la Comisión Evaluadora, podrán optar a la posibilidad de que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo gestione el desarrollo de los proyectos de especialidad estructural, sanitaria, eléctrica, de gas y todo otro antecedente necesario, a fin de contar con los requisitos mínimos que les permitirían formalizarse como un proyecto de vivienda tipo de acuerdo a lo que establece la Resolución Exenta N° 32 de (V. y U.) del 14 de enero del 2021.

Las propuestas premiadas y las que resultaron admisibles, si así se considera, pasarán a constituir el catálogo de soluciones de viviendas tipo de proyectos que será puesto a disposición de las familias que requieran una solución habitacional, producto de un proceso de reconstrucción o postulantes del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a través de Entidades Patrocinantes y Empresas Constructoras a fin de que sean utilizados para la selección y gestión de proyectos.

### **8.1 PREMIOS**

Los premios que serán aportados por el Servicio de Bienestar Minvu- Serviu, son los siguientes:

- a) Primer lugar: \$1.000.000.-
- b) Segundo lugar: Una Gift Card de \$500.000.-
- c) Tercer lugar: Una Gift Card de \$350.000.-

## **9. ALCANCE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El autor, autora o titular de los proyectos, por el solo hecho de participar en el proceso de selección, acepta sus bases, anexos, aclaraciones y complementaciones. Los participantes que resulten admisibles deberán ser reconocidos como autores o autoras del proyecto del diseño de vivienda tipo.

Los participantes liberan al Mandante de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones a la propiedad intelectual, derechos de patente, marca registrada o diseños industriales.

La presentación a esta selección supone la autorización para que el Mandante publique en medios impresos y electrónicos los trabajos recibidos indicando el nombre de sus respectivos autores.

RHF / CUC / JCR / GFS

# ANEXO 1

## SELECCIÓN DE PROYECTOS PRIMER CONCURSO NACIONAL DE DISEÑO DE VIVIENDA TIPO, BIENESTAR/VIVIENDA Y CALIDAD DE VIDA 2021

### IDENTIFICACIÓN AUTOR O AUTORA PROPUESTA

NOMBRE PARTICIPANTE O DIRECTOR o DIRECTORA EQUIPO PARTICIPANTE	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
E-MAIL	
NOMBRES/PROFESIÓN DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO PARTICIPANTE	

Yo, \_\_\_\_\_, actuando en mi calidad de PARTICIPANTE o DIRECTOR O DIRECTORA DEL EQUIPO PARTICIPANTE del proceso de **“SELECCIÓN DE PROYECTOS PRIMER CONCURSO NACIONAL DE DISEÑO DE VIVIENDA TIPO, BIENESTAR/VIVIENDA Y CALIDAD DE VIDA 2021”**, y de acuerdo a las facultades que me entregan las bases de dicho selección, declaro que el proyecto presentado es de mi autoría (y de mi equipo de trabajo, cuando corresponda), y por medio de este acto, autorizo a utilizar y publicar la obra en medios impresos y electrónicos, conforme a los fines y objetivos del presente proceso de selección.

\_\_\_\_\_  
FIRMA PARTICIPANTE O  
DIRECTOR O DIRECTORA EQUIPO PARTICIPANTE

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

NOTA: Esta declaración deberá llenarse sin modificaciones ni agregados, a fin de no afectar su validez.